RECE0033T01

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD DE TURISMO ACTIVO O DE COMUNICACIÓN DE MODIFICACIONES.

Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Ley 7/2001, de 22 de junio, de Turismo del Principado de Asturias; Decreto 111/2014, de 26 de noviembre, de Turismo Activo.

Para que la declaración responsable permita el inicio de la actividad deberán cumplimentarse todos los campos esenciales, los identificados con asterisco y las casillas correspondientes en el apartado de requisitos (artículo 69 Ley 39/2015)

TRÁMITE A REALIZAR *

☐ Inicio de Actividad ☐ Cambio de Titularidad ☐ Baja

☐ Otras modificaciones *(explicar)*

Nº de signatura:
(Cumplimentar excepto en caso de inicio de actividad)

TITULAR

Nombre y apellidos/Razón social * | NIF/NIE *

Teléfono * | Correo electrónico *

REPRESENTANTE *(cumplimentar en caso de presentarse por persona jurídica o por persona física distinta de la titular, para lo cual será preciso acreditar la representación mediante cualquier medio válido en Derecho, consúltese la ficha de información pública)*

Nombre y apellidos | NIF/NIE

Teléfono | Correo electrónico

Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV). Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación.

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza * | N.º * | Bloque | Esc. | Piso | Puerta * | Código Postal *

Localidad * | Municipio * | Provincia *

Los datos relativos a correo electrónico y teléfono podrían ser utilizados para enviar avisos sobre el estado de tramitación del procedimiento.

Modalidad

☐ Alquiler ☐ Organización-participación en actividades ☐ Alquiler y organización-participación

Comunica el inicio de actividad como empresa de turismo activo en fecha *

de de

Datos del establecimiento

Nombre comercial * | Página web

Teléfono * | Correo electrónico

Calle/Plaza * | N.º * | Bloque | Esc. | Piso | Puerta | Código Postal *

Localidad * | Municipio * | Provincia *

Continúa en la página siguiente.

Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Declaro bajo mi responsabilidad:

> **Que son ciertos y completos todos los datos de la presente declaración, así como toda la documentación que presenta.**

> **Que el establecimiento cumple con los requisitos previstos en la normativa turística de aplicación para el ejercicio de la actividad de turismo activo.**

> **Que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando sea requerida:**

> **Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los requisitos mientras continúe con el ejercicio de la actividad.**

> **Que dispongo de la siguiente documentación:**

- ☐ Acreditación de la personalidad física o jurídica del titular de la explotación.
- ☐ Relación del personal técnico dependiente de la empresa.
- ☐ Documentación que acredite que poseen las titulaciones y la formación práctica requeridas. (Este documento no será exigible a las empresas que se dediquen exclusivamente al alquiler del material necesario para la práctica de actividades de turismo activo).
- ☐ Acreditación del cumplimiento de la normativa municipal aplicable (licencia de actividad, licencia ambiental, etc.).
- ☐ Título que acredite la disponibilidad del local por parte del solicitante, salvo inscripción como Guía de montaña.
- ☐ Póliza de responsabilidad civil y recibo de pago, que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa, en una cuantía mínima de cobertura de 300.507€, sin que en su caso la franquicia sea superior a 602€.

Compañía de Seguros	Nº de Póliza	Cuantía de la cobertura	Importe de la franquicia

- ☐ Póliza de seguros de asistencia o accidente y recibo de pago con una cuantía mínima de cobertura de 30.050 €, sin que en su caso la franquicia sea superior a 602€.

Compañía de Seguros	Nº de Póliza	Cuantía de la cobertura	Importe de la franquicia

- ☐ Informes o autorizaciones preceptivos de las Administraciones Públicas implicadas, en función de la naturaleza de la actividad de que se trate.
- ☐ Protocolo de actuación en caso de accidente (salvo para la modalidad de alquiler).

Las actividades de organización y participación no se podrán iniciar antes de que el protocolo de actuación en caso de accidente haya sido validado por el Servicio de emergencias del Principado de Asturias. En caso de no haber sido aportado con anterioridad, deberá adjuntarlo a esta Declaración responsable para su remisión en cuyo caso no podrá iniciar la actividad hasta que no haya sido comunicado resultado conforme.

> **Que la actividad como empresa de turismo activo se inicia en fecha** ____ **de** ____ **de** ____

Modalidad y actividades *(para cada actividad, debe cumplimentarse una fila de la tabla)*								
A - Alquiler			B - Organización-participación en actividades			C - Alquiler y organización-participación			
☐ A	☐ B	☐ C		☐ A	☐ B	☐ C			
☐ A	☐ B	☐ C		☐ A	☐ B	☐ C			
☐ A	☐ B	☐ C		☐ A	☐ B	☐ C			
☐ A	☐ B	☐ C		☐ A	☐ B	☐ C			
☐ A	☐ B	☐ C		☐ A	☐ B	☐ C			
☐ A	☐ B	☐ C		☐ A	☐ B	☐ C			
☐ A	☐ B	☐ C		☐ A	☐ B	☐ C			
☐ A	☐ B	☐ C		☐ A	☐ B	☐ C			
☐ A	☐ B	☐ C		☐ A	☐ B	☐ C			
☐ A	☐ B	☐ C		☐ A	☐ B	☐ C			
☐ A	☐ B	☐ C		☐ A	☐ B	☐ C			
☐ A	☐ B	☐ C		☐ A	☐ B	☐ C			
☐ A	☐ B	☐ C		☐ A	☐ B	☐ C			
☐ A	☐ B	☐ C		☐ A	☐ B	☐ C			
☐ A	☐ B	☐ C		☐ A	☐ B	☐ C			
☐ A	☐ B	☐ C		☐ A	☐ B	☐ C			
☐ A	☐ B	☐ C		☐ A	☐ B	☐ C			

Continúa en la página siguiente.

RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO

Nombre y apellidos	NIF	Actividad que desarrolla	Titulación acreditativa

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES

Con antelación al inicio de la actividad/des que se oferten y para cada una de ellas, las empresas deberán comunicar al Servicio de Calidad e Innovación de la Viceconsejería de Turismo, un protocolo de prevención y actuación en caso de accidentes adecuado a la normativa vigente en la materia, para su evaluación por parte del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, SEPA.
Esta **obligación no es exigible a las empresas de alquiler de material**.
Ver modelo en página web **112asturias.es/Normativa y Documentación/Turismo Activo**: *"Protocolo de actuación en caso de accidente (salvo para la modalidad de alquiler)".*

> **Que el establecimiento cumple con los siguientes requisitos:** ***(para la correcta presentación, deberán cumplimentarse todas las casillas correspondientes a ambas clases así como, en su caso, las aplicables exclusivamente a la modalidad de organización y participación en actividades)***

PARA TODAS LAS CLASES (empresas de alquiler de material y empresas de organización y participación en actividades)

	Equipos y material
☐	Se encuentra homologado por los organismos competentes, según la actividad que se trate, y reúne las condiciones de seguridad y garantías necesarias para el uso a que está destinado.
☐	Persona designada como responsable de la seguridad del equipo y material a efectos de interlocución con la Consejería competente en materia de turismo.
☐	Constancia documental avalada por el responsable de seguridad, de la revisión de autocontrol de equipos y materiales empleados antes del inicio del periodo de actividad y cada seis meses, según la temporalidad de la misma.
☐	Poner a disposición de las personas usuarias de sus servicios material de protección adecuado a la actividad que se vaya a realizar.
	Locales
☐	Local de atención al público.
☐	Precios de los servicios ofertados expuestos en un lugar visible.

MODALIDAD ORGANIZACIÓN - PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

	Transporte de clientes
☐	Cumplimiento de la normativa en materia de transporte.
	Personal técnico
☐	Número suficiente de monitores, instructores o guías a fin de asesorar o acompañar a los usuarios, que deberán contar con la formación específica a la actividad a desarrollar.
☐	Registro de todas las incidencias, altas, bajas y sustituciones que afecten al personal técnico.
☐	El personal que realice tareas de atención a los usuarios tiene formación suficiente en materia de primeros auxilios y seguridad y conoce los protocolos de prevención de accidente y evacuación.
☐	Los monitores y guías que acompañen a los clientes llevan un botiquín de primeros auxilios y un aparato de comunicación para poder dar aviso en caso de accidente u otra necesidad.

Continúa en la página siguiente.

Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Locales	
☐	Local de atención al público que contará con aseos independientes y, en caso de ser necesario, con instalación de duchas y vestuarios o como mínimo, de taquillas o armarios individuales a disposición de los clientes.
Medio ambiente y seguridad	
☐	Protocolo de prevención y actuación en caso de accidentes, para cada actividad que se oferte, adecuado a la normativa vigente en la materia, que habrán de comunicar antes de iniciar la actividad a la Consejería competente en materia de turismo.
☐	Deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa de medio ambiente, adoptando las medidas necesarias que garanticen su protección.
Información adicional (para todas las modalidades)	
Obligatoriedad de exhibir placa normalizada junto a la entrada de los locales, ajustada al modelo normalizado contenido en el anexo II del Decreto 111/2014, de Turismo Activo.	
Antes de iniciar la práctica de la actividad, los monitores o guías informarán a los clientes sobre las normas de autoprotección y de seguridad y las medidas a adoptar para garantizar la conservación del medio natural, así como de los extremos relativos a la prestación de la actividad indicados en el artículo 14 del Decreto 111/2014, de Turismo Activo. Deberá existir constancia documental de que las personas participantes en las actividades han sido informadas sobre estos aspectos.	
Los guías de montaña que cuenten con la titulación adecuada y cumplan los demás requisitos de aplicación a las empresas de turismo activo, para la prestación de sus servicios no estarán obligados a disponer de un local de atención al público siempre y cuando no proporcionen el equipo al usuario para el desarrollo de la actividad.	

Observaciones

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

La Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de Turismo, señala como infracción grave (muy grave cuando suponga riesgo para los usuarios) la prestación de servicios o la realización de actividades turísticas por quien no haya realizado la declaración responsable previa. Asimismo, también califica como infracción grave la obstrucción a la labor inspectora, la negativa o resistencia a facilitar la información requerida y el suministro de información falsa o inexacta a los inspectores u órgano competente de la Administración del Principado de Asturias.

Las infracciones graves y muy graves pueden conllevar sanciones entre 601,02 € y 60.101,21 €.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias le informa que consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- **Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).**
- **Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales, en caso de representación por poder notarial.**
- **Al Servicio de Verificación de Datos de Residencia, la consulta de los datos de residencia.**

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

Continúa en la página siguiente.

Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	Procedimiento de Inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas del Principado de Asturias.
RESPONSABLE:	Viceconsejería de Turismo.
FINALIDAD:	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para la tramitación de la inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
DESTINATARIOS:	No se cederán datos a terceros.
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es.
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/RECE0033T01ProteccionDatos.pdf.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma *,

Titular (persona física) o su representante, debidamente acreditado, o representante legal de la persona jurídica

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE: SERVICIO DE CALIDAD E INNOVACIÓN / SECCIÓN DE ORDENACIÓN Y DISCIPLINA TURÍSTICA

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR): A03028941